
ACTA EXTRAORDINARIA No. 14-2020

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 14-2020 CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE FUNCIONARIOS UNIVERSITARIOS PENSIONADOS (AFUP), REALIZADA EL JUEVES VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, POR MEDIO DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA ZOOM ASI COMO POR VIDEO LLAMADA A TRAVES DE WHATSAPP, A LAS NUEVE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA

Sr. Carlos Mata Castillo	Presidente
Sr. Francisco Sequeira Barquero	Vicepresidente
Sra. Laura E. Villegas Murillo	Secretaria
Sr. Edwin Araya Castillo	Tesorero, 9:24 a.m.
Sra. Nora Moya Calderón	Vocal I
Sra. Grace López Brenes	Vocal III, 9:22 a.m.
Sr. Heriberto Arias Richmond sustituye)	Vocal (Silvia no recuerdo cual es el orden cuando se
Órgano Fiscal:	
Sr. Gerardo Solís Camacho	Fiscal Propietario, ingresa a las 10.18 a.m.
Sra. Mariangella Mata Guevara	Fiscal Adjunta
Ausentes con excusa:	
Sr. Misael Muñoz Rojas	Vocal II
Presidentes/Representantes de Filial	
Marlene Pandolfi Lizano	Presidenta Filial de San José
Calixto Muñoz Alfaro	Presidente Filial de Heredia
Edgardo Vargas Jarquín	Presidente Filial San Carlos, si
Luis Alfonso Vega Sancho	Representante Filial Occidente
Invitados:	
Personal Administrativo:	
Sr. Fernando Rodríguez Láscarez	Jefe Administrativo de AFUP.

ORDEN DEL DIA

Punto Único: Análisis documento “Fondo Solidario AFUP-COVID 19”

El señor Carlos Mata Castillo señala que antes de iniciar el proceso de análisis del documento “Fondo Solidario AFUP-COVID 19” debe informar que en el pago de la planilla del mes de junio, por un error del Ministerio de Hacienda, no se aplicaron los rebajos de créditos que tenga la membresía (en el caso de AFUP los Apoyos Económicos) así como las cuotas de asociación, a saber: AFUP, Caja de Ande, cooperativas, entre otras. Manifiesta que en la sesión anterior de la Junta Directiva se tomó un acuerdo de contar con un saldo mínimo de operación, en estos momentos este saldo mínimo permitirá cubrir situaciones especiales como la que se presentó en esta planilla ya que el ingreso por cuotas de afiliación ingresarán hasta el mes de julio. Por lo anterior, y ante la crisis sanitaria que vive el país producto del COVID 19, se han realizado

acciones que permitan que las personas asociadas no tengan que salir de sus hogares para atender esta situación.

Al ser las 9:22 a.m. ingresa la señora Grace López Brenes.
Al ser las 9:24 a.m. ingresa el señor Edwin Araya Castillo

El señor Carlos Mata Castillo señala que procedió a analizar el documento “Fondo Solidario AFUP-COVID 19” presentado por la Comisión de Filiales. Procede a dar lectura a sus observaciones así como a explicar detenidamente las razones por las cuales planteó las diferentes sugerencias. Asimismo, el señor Mata Castillo aclara cada una de las consultas que plantean los integrantes de la Junta Directiva.

Al ser las 10:18 a.m. ingresa el señor Gerardo Solís Camacho

El señor Carlos Mata Castillo procede a explicar la propuesta de acuerdo y se da lectura al citado documento.

Luego de escuchar algunos comentarios se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. E-12-01-2020

Considerando que:

- a) EL país está viviendo una emergencia nacional por la Pandemia del CORONAVIRUS COVID -19.
- b) El Estatuto de AFUP en su artículo 7 “De los Propósitos” establece, c) Propiciar condiciones para mejorar y mantener la calidad de vida de asociados y asociadas.
- c) El coronavirus ha provocado una crisis sin precedentes que nos afecta a todos y que cada día pone de manifiesto una necesidad aún mayor.
- d) La Comisión de Filiales y la Junta Directiva de AFUP consideran importante contar con un Fondo Solidario que permita apoyar aquellas acciones que contribuyan a paliar la crisis de la pandemia.
- e) La crisis por el CORONAVIRUS es transitoria, el Fondo Solidario AFUP-COVID 19 es de carácter transitorio en tanto se mantenga la Emergencia Nacional de la PANDEMIA del CORONAVIRUS COVID 19.

Se acuerda:

Aprobar la creación del Fondo Solidario AFUP-COVID 19 el cual se regulara por la siguiente normativa.

Votación: Siete votos a favor, en firme siete votos a favor y ratificado para su comunicación.

Proyecto Fondo Solidario AFUP-COVID 19

1. **OBJETIVO:** Brindar apoyo económico o en especie únicamente a personas asociadas afectadas por la emergencia nacional por el COVID-19.

2. Objetivo estratégico:

El Fondo Solidario AFUP-COVID 19 se constituye con un monto de un millón de colones (¢1.000.000,00).

3. Control presupuestario

a) Fuente de Recursos:

- i. Se solicita a la Administración de AFUP crear en el Centro de Costo de la Junta Directiva la actividad denominada: Fondo Solidario AFUP - COVID 19.
 - ii. Aprobar la modificación presupuestaria: Rebajar de la partida presupuestaria "Proyectos" la suma de un millón de colones (¢1.000.000,00) y aumentar en la actividad "Fondo Solidario AFUP-COVID 19" la suma de un millón de colones (¢1.000.000,00).
- b. La Junta Directiva de cada Filial será la responsable de valorar las solicitudes y comunicará el monto del apoyo que apruebe otorgar su Filial mediante memorando de la Presidencia de la Filial a la Jefatura Administrativa de AFUP, para que esta proceda a realizar la transferencia bancaria a la cuenta de la persona asociada.
 - c. El monto máximo a otorgarse para cada solicitante será de hasta treinta mil colones (¢30.000,00) y por una única vez.
 - d. La Administración de AFUP establecerá el procedimiento administrativo requerido para operacionalizar el presente acuerdo. Para el trámite de las solicitudes se utilizará el método de primero en entrar primero en salir (PEPS).
 - e. Los dineros asignados al Fondo Solidario no utilizados, una vez concluida la pandemia, se reintegran al presupuesto original en el rubro de Proyectos.

4. Normas de ejecución

- a. La identificación de la persona asociada que requiera de apoyo solidario AFUP-COVID-19 le corresponde a la Junta Directiva de cada Filial y su Comité de Solidaridad, según lo acuerde la Filial.
- b. La Junta Directiva de la Filial y el Comité de Solidaridad definirá la cantidad de dinero que se le otorgará a la persona asociada solicitante para cubrir su necesidad, sea económica, médica, de alimentación u otras.
- c. Si el número de solicitudes de apoyo aprobadas excediera el monto presupuestario total asignado al Fondo Solidario AFUP-COVID 19, la Junta Directiva analizará, de acuerdo a la disponibilidad de recursos presupuestarios, ampliar los recursos financieros para el Fondo.

5. Identificación de solicitantes del apoyo AFUP-COVID 19

Requisitos y condiciones

- a. La persona que solicite un apoyo del Fondo Solidario debe contar con antigüedad igual o superior a seis (6) meses de afiliación a AFUP.
- b. Debe comunicarse con la Presidencia de la Filial a la que pertenece, ambos concertarán una reunión telefónica o virtual.

-
- c. El solicitante debe presentar los documentos que sustenten su solicitud para ser analizados por la Junta Directiva de la Filial o el Comité de Solidaridad, a saber: carta de solicitud de apoyo, desglose de pensión, dictámenes médicos o facturas si fuera del caso, u otros documentos comprobatorios de su necesidad específica.

Sin más asuntos que tratar, la sesión finaliza a las 12:58 p.m.

Sr. Carlos Mata Castillo
Presidente

Laura E. Villegas Murillo
Secretaria